



## ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PURÉPERO DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

### I. Presentación

Siendo las 19:39 diecinueve horas con treinta y nueve minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Purépero, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los Consejeros Propietarios: C. Juan Carlos fuentes vega, C. María de la Luz Rodríguez Magaña, C. Gonzalo Magaña Mendoza, C. Gerardo Ramírez Martínez y la Secretaria C. Ma. de Lourdes Magaña Avalos, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 22 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Purépero, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

### II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

### III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060  
Morelia, Michoacán, México  
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Purépero quedó integrada de la siguiente forma:

POSTULANTE	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO
PRI	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SANTIAGO MAGAÑA AMBRIZ
PRI	SÍNDICATURA PROPIETARIA	ESTHER CONSUELO NAREZ CERDA
PRI	SÍNDICATURA SUPLENTE	SANDRA NARES MACIEL
PRI	REGIDURÍA PROPIETARIA F1	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CARRANZA
PRI	REGIDURÍA SUPLENTE F1	MARCOS RUIZ REYES
PRI	REGIDURÍA PROPIETARIO F2	MARICELA ORDAZ RODRIGUEZ
PRI	REGIDURÍA SUPLENTE F2	ROCIO DE JESUS RAMIREZ VILLAGOMEZ
PRI	REGIDURÍA PROPIETARIO F3	JESUS SERGIO SEPULVEDA SOLORIO
PRI	REGIDURÍA SUPLENTE F3	FERNANDO MARTINEZ MELGOZA
PRI	REGIDURÍA PROPIETARIO F4	ALICIA GAONA TORRES
PRI	REGIDURÍA SUPLENTE F4	DIANA SALCEDA DUARTE



PVEM	<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>ITZIA MARIA NAREZ AMEZCUA</b>
PVEM	SÍNDICATURA PROPIETARIA	SALVADOR SOLORIO SAUCEDO
PVEM	SÍNDICATURA SUPLENTE	FELIPE AGUILAR PEREZ
PVEM	REGIDURÍA PROPIETARIA F1	MARIELA DE LA PAZ VARGAS
PVEM	REGIDURÍA SUPLENTE F1	ALEJANDRA CASTRO SAUCEDO
PVEM	REGIDURÍA PROPIETARIO F2	JESUS CABALLERO AYALA
PVEM	REGIDURÍA SUPLENTE F2	JORGE TAPIA SOLORIO
PVEM	REGIDURÍA PROPIETARIO F3	BEATRIZ ARLEN PIMENTEL AMBRIZ
PVEM	REGIDURÍA SUPLENTE F3	BEATRIZ RODRIGUEZ AGUILERA
PVEM	REGIDURÍA PROPIETARIO F4	MARTIN ESPINOSA REYES
PVEM	REGIDURÍA SUPLENTE F4	ALBERTO GUZMAN ORDAZ
PNA	<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>JOSE CUAUHEMOC VEGA ROBLEDO</b>
PNA	SÍNDICATURA PROPIETARIA	CARINTZI LLANITO GARIBO
PNA	SÍNDICATURA SUPLENTE	ROSA MADRIGAL TALAVERA
PNA	REGIDURÍA PROPIETARIA F1	MARIO VALENCIA MADRIGAL
PNA	REGIDURÍA SUPLENTE F1	LUIS FERNANDO NAREZ RUIZ
PNA	REGIDURÍA PROPIETARIO F2	MARIA DEL SAGRARIO LOPEZ ESPINOSA
PNA	REGIDURÍA SUPLENTE F2	Yael GUADALUPE CHAVEZ CONTRERAS
PNA	REGIDURÍA PROPIETARIO F3	LEOPOLDO CABALLERO AYALA
PNA	REGIDURÍA SUPLENTE F3	FIDEL LOPEZ MANRIQUEZ
PNA	REGIDURÍA PROPIETARIO F4	MAYRA ALBINA CERDA AGUILERA
PNA	REGIDURÍA SUPLENTE F4	RAQUEL RAMIREZ JIMENEZ



PES	<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>FABIOLA DUARTE ESPINOSA</b>
PES	SÍNDICATURA PROPIETARIA	FCO. JAVIER LOPEZ GONZALEZ
PES	SÍNDICATURA SUPLENTE	DIANA ALEJANDRA MARTINEZ SALGADO
PES	REGIDURÍA PROPIETARIA F1	MA. DEL ROSARIO MELGOZA MARTINEZ
PES	REGIDURÍA SUPLENTE F1	PAULA SANCHEZ FLORES
PES	REGIDURÍA PROPIETARIO F2	EDUARDO MORENO CUEVAS
PES	REGIDURÍA SUPLENTE F2	JOEL CERDA MARTINEZ
PES	REGIDURÍA PROPIETARIO F3	MARITZA BELEN MURILLO MAGAÑA
PES	REGIDURÍA SUPLENTE F3	MA. GUADALUPE SEPULVEDA OCHOA
PES	REGIDURÍA PROPIETARIO F4	RUBEN RICO VEGA
PES	REGIDURÍA SUPLENTE F4	ABELARDO CENDEJAS ESQUIVEL
<b>"POR MICHOACAN AL FRENTE" (PAN-PRD-MC)</b>	<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>CECILIA ADAME PADILLA</b>
"POR MICHOACAN AL FRENTE" (PAN-PRD-MC)	SÍNDICATURA PROPIETARIA	ROGELIO ORDAZ CHAVEZ
"POR MICHOACAN AL FRENTE" (PAN-PRD-MC)	SÍNDICATURA SUPLENTE	CONSTANTINO MARTINEZ RUIZ
"POR MICHOACAN AL FRENTE" (PAN-PRD-MC)	REGIDURÍA PROPIETARIA F1	TERESA RICO GARCIA
"POR MICHOACAN AL FRENTE" (PAN-PRD-MC)	REGIDURÍA SUPLENTE F1	MARIA DE LOURDES ORTIZ GUILLEN
"POR MICHOACAN AL FRENTE" (PAN-PRD-MC)	REGIDURÍA PROPIETARIO F2	OMAR MANRIQUEZ VEGA
"POR MICHOACAN AL FRENTE" (PAN-PRD-MC)	REGIDURÍA SUPLENTE F2	ANTONIO GALVAN LEMUS



"POR MICHOACAN AL FRENTE" (PAN-PRD-MC)	REGIDURÍA PROPIETARIO F3	PETRA MAGDALENO ADAME
"POR MICHOACAN AL FRENTE" (PAN-PRD-MC)	REGIDURÍA SUPLENTE F3	MONICA TRUJILLO DUARTE
"POR MICHOACAN AL FRENTE" (PAN-PRD-MC)	REGIDURÍA PROPIETARIO F4	ARTEMIO HEREDIA RUIZ
"POR MICHOACAN AL FRENTE" (PAN-PRD-MC)	REGIDURÍA SUPLENTE F4	RAMON ANGEL LEYVA MADRIGAL
"JUNTOS HAREMOS HISTORIA" ( PT, MORENA)	PRESIDENCIA MUNICIPAL	JOSE ROBERTO MURILLO PEREZ
"JUNTOS HAREMOS HISTORIA" ( PT, MORENA)	SÍNDICATURA PROPIETARIA	MA. EUGENIA ORDAZ RUIZ
"JUNTOS HAREMOS HISTORIA" ( PT, MORENA)	SÍNDICATURA SUPLENTE	ANDREA ORDAZ MADRIGAL
"JUNTOS HAREMOS HISTORIA" ( PT, MORENA)	REGIDURÍA PROPIETARIA F1	JOSE ENRIQUE MORA CARDENAS
"JUNTOS HAREMOS HISTORIA" ( PT, MORENA)	REGIDURÍA SUPLENTE F1	REYNALDO GONZALEZ PALATO
"JUNTOS HAREMOS HISTORIA" ( PT, MORENA)	REGIDURÍA PROPIETARIO F2	DIANA LIZBETH ZAVALA CERDA
"JUNTOS HAREMOS HISTORIA" ( PT, MORENA)	REGIDURÍA SUPLENTE F2	BRENDA GUADALUPE RINCON MURILLO
"JUNTOS HAREMOS HISTORIA" ( PT, MORENA)	REGIDURÍA PROPIETARIO F3	ALFONSO CAPILLA RODRIGUEZ
"JUNTOS HAREMOS HISTORIA" ( PT, MORENA)	REGIDURÍA SUPLENTE F3	HORACIO ORDAZ CENDEJAS



"JUNTOS HAREMOS HISTORIA" ( PT, MORENA)	REGIDURÍA PROPIETARIO F4	ROSA MARIA TRUJILLO GUILLEN
"JUNTOS HAREMOS HISTORIA" ( PT, MORENA)	REGIDURÍA SUPLENTE F4	MARIA DE JESUS NARES NARES

#### IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 22 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 22 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:



ACUERDO IEM-ODCM-01/2018 MUNICIPALES ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL HORARIO DE LABORES DE ESTE COMITÉ,

ACUERDO IEM-ODCM-02/2018 ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PURÉPERO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PERSONAL PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL DE ESTE COMITÉ, ASI COMO EL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRESISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS.

ACUERDO IEM-ODCM-03/2018 ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITAN ESPACIOS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZARAN EN EL RESGUARDO Y TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE ESTE COMITÉ.

ACUERDO IEM-ODCM-071-06/2018 ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR EL MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA A LA COMISIÓN Y AL PERSONAL ENCARGADO EN EL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN OTRO ORGANO DISTINTO A ESTE, EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDÉZ DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

ACUERDO IEM-ODCM-071-7/2018 ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS CASILLAS CUYA VOTACIÓN SERÁ OBJETO DE RECUENTO POR ALGUNA DE LAS CAUSALES LEGALES QUE SEÑALA LA NORMATIVIDA LOCAL.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

## VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de



Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	<b>225</b>
Partido Revolucionario Institucional.	<b>1578</b>
Partido de la Revolución Democrática.	<b>389</b>
Partido del Trabajo.	<b>95</b>
Partido Verde Ecologista de México.	<b>567</b>
Partido Movimiento Ciudadano.	<b>229</b>
Partido Nueva Alianza.	<b>2053</b>
Partido MORENA.	<b>657</b>
Partido Encuentro Social.	<b>953</b>
Votos Nulos	<b>380</b>
Candidatos No registrados	<b>2</b>

## VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Purépero del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.



3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Nueva alianza, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Haber cumplido veintinueve años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
- III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
- IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
- V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
- VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
- VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

**PRIMERO.** - En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Purépero.



**SEGUNDO.** - La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el Partido Nueva Alianza fue la integrada por los CC. -

**C. JOSE CUAUHTEMOC VEGA ROBLEDO**  
**Presidente Municipal**

**C. CARINTZI LLANITO GARIBO**  
**Síndico Propietario**

**C. ROSA MADRIGAL TALAVERA**  
**Síndico Suplente**

**C. MARIO VALENCIA MADRIGAL**  
**Primer Regidor Propietario**

**C. LUIS FERNANDO NAREZ RUIZ**  
**Primer Regidor Suplente**

**C. MARIA DEL SAGRARIO LOPEZ ESPINOSA**  
**Segundo Regidor Propietario**

**C. YAEL GUADALUPE CHAVEZ CONTRERAS**  
**Segundo Regidor Suplente**

**C. LEOPOLDO CABALLERO AYALA**  
**Tercero Regidor Propietario**

**C. FIDEL LOPEZ MANRIQUEZ**  
**Tercero Regidor Suplente**

**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 118, Fracc. Vía Universidad, C.P. 58060  
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



**C. MAYRA ALBINA CERDA AGUILERA**  
**Cuarta Regidor propietario**

**C. RAQUEL RAMIREZ JIMENEZ**  
**Cuarta Regidor suplente**

**TERCERO.** De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Nueva alianza, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

**CUARTO.** - Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

**QUINTO.** - Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 11 fojas útiles, siendo las 19:56 diecinueve horas con cincuenta y seis minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Purépero.

**C. Silvia Trujillo Talavera**  
**Presidente del Comité Municipal**

**C. Ma. de Lourdes Magaña Avalos**  
**Secretaria del Comité Municipal**

**C. Juan Carlos Fuentes Vega**  
**Consejero Electoral**

**C. María de la Luz Rodríguez**  
**Magaña**  
**Consejero Electoral**

**C. Gonzalo Magaña Mendoza**  
**Consejero Electoral**

**C. Gerardo Ramírez Martínez**  
**Consejero Electoral**